ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1181699

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No1181699 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019,debidamente egun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de xpedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ORTIZ MANRIQUE EDGAR-HERNANDO, propietario con registro catastral No 010811870004000 ubicado en A 22 6A 06 LO 7 BR EL OASIS del Municipio de San José de e(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cincuenta y un mil trescientos 300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses a el 28/10/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos cuerdo 040 de 2010.

n dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) ORTIZ MANRIQUE EDGAR-HERNANDO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010811870004000 por la suma de: Doscientos cincuenta y un mil trescientos PESOS ($251,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ORTIZ MANRIQUE EDGAR-HERNANDO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ORTIZ MANRIQUE EDGAR-HERNANDO, Propietario(s) del predio No. 010811870004000 ubicado en A 22 6A 06 LO 7 BR EL OASIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. — DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020 — Fecha: 14 SEP 2020
Firma Funcionario Documentación

31 AGO 2020

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Fallecido, Abandonado Clausurado, Dirección Errada, Fuerza Mayor, No Reside
Fecha 1: DIA | MES | AÑO | R | D

Escaneado con CamScanner